

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades de Gestión de Concursos, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrate, comuníquese y publíquese.

SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación  
CONCYTEC

2473083-1

## ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES

**Formalizan la derogación de diversas directivas del OSCE, emitidas en el marco de una normativa de contrataciones públicas que no se encuentra vigente a la fecha**

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº D000129-2025-OECE-PRE

Jesús María, 29 de diciembre del 2025

VISTOS:

El Informe N° D000074-2025-OECE-DTN de la Dirección Técnico Normativa; el Memorando N° D001023-2025-OECE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000258-2025-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización; el Informe N° D000247-2025-OECE-OAJ y el Informe N° D000320-2025-OECE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 11-2025/OECE-CD del Consejo Directivo del OECE; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal b) del artículo 10 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OECE, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000090-2025-OECE-PRE, establece dentro de las funciones y atribuciones del Consejo Directivo, la de aprobar las directivas y lineamientos de alcance general en materia de contratación pública;

Que, el literal o) del artículo 12 del Texto Integrado Actualizado del ROF del OECE, establece como una de las funciones de la Presidencia Ejecutiva la de proponer al Consejo Directivo los proyectos de directivas y lineamientos de alcance general en materia de contratación públicas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 y el literal c) del artículo 87 del Texto Integrado Actualizado del ROF del OECE, la Dirección Técnico Normativa es el órgano de línea, encargado de promover la generación de directivas y lineamientos de alcance general en materia de

contratación pública, absolver consultas sobre el sentido o alcance de la normativa vigente; y, tiene entre sus funciones, el evaluar y proponer directivas y lineamientos de alcance general en materia de contratación pública, respectivamente;

Que, en mérito al Acuerdo N° 004-002-2016/OSCE-CD de la Sesión Ordinaria N° 002-2016/OSCE-CD del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) de fecha 9 de enero de 2016, se aprueba en el artículo 1 de la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, de fecha 9 de enero de 2016, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular";

Que, en mérito al Acuerdo N° 002-010-2016/OSCE-CD de la Sesión Ordinaria N° 006-2016/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE de fecha 23 de junio de 2016, se aprueba con Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE, de fecha 28 de junio de 2016, la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la Comparación de Precios"; asimismo, se formaliza la aprobación de la modificación de su numeral 6.1 del acápite 6, así como la formalización de la modificación del numeral 4 de su Anexo 1, mediante el artículo 1 y artículo 2, respectivamente, de la Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE, de fecha 13 de julio de 2020, en mérito al Acuerdo N° 003-009-2020/OSCE-CD de la Sesión del Consejo Directivo N° 009-2020/OSCE-CD del OSCE;

Que, en mérito al Acuerdo N° 001-011-2016/OSCE-CD de la Sesión Ordinaria N° 007-2016/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE de fecha 21 de julio de 2016, se aprueba con Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE, de fecha 22 de julio de 2016, la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones";

Que, en mérito al Acuerdo N° 013-001-2017/OSCE-CD de la Sesión Ordinaria N° 001-2017/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE de fecha 31 de marzo de 2017 se aprueba, en el artículo 2 de la Resolución N° 007-2017-OSCE/CD, de fecha 31 de marzo de 2017, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de acuerdo marco";

Que, en mérito al Acuerdo N° 002-2017/OSCE-CD de la Sesión Ordinaria N° 002-2017/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE de fecha 9 de mayo de 2017, se aprueba con la Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, de fecha 9 de mayo de 2017, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras"; asimismo, es modificada mediante el artículo 1 de la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, de fecha 23 de mayo de 2017, en mérito al Acuerdo N° 004-003-2017/OSCE-CD de la Sesión Ordinaria N° 003-2017/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE de fecha 23 de mayo de 2017;

Que, en mérito al Acuerdo N° 005-001-2018/OSCE-CD de la Sesión Ordinaria N° 001-2018/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE de fecha 16 de marzo de 2018, se aprueba con Resolución N° 016-2018-OSCE/PRE, de fecha 16 de marzo de 2018, la Directiva N° 001-2018-OSCE/CD "Requisito de solvencia económica en adjudicaciones simplificados cuyo uso se autoriza mediante normas de excepción";

Que, en mérito al Acuerdo N° 002-002-2019/OSCE-CD de la Sesión de Consejo Directivo N° 002-2019/OSCE-CD, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OSCE fecha 28 de enero de 2019, se formaliza la aprobación en el artículo 1 de la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que entra en vigencia a partir del 30 de enero de 2019; asimismo es modificada mediante el artículo 1 de la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, en mérito al Acuerdo N° 003-0012-2021/OSCE-CD del Acta de Sesión del Consejo Directivo N° 012-2021/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE;

Que, en mérito al Acuerdo N° 006-002-2019/OSCE-CD de la Sesión de Consejo Directivo N° 002-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2019 del Consejo Directivo del OSCE, se formaliza la aprobación en el artículo 1 de la Resolución N° 015-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, la Directiva N° 003-2019-

OSCE/CD "Lineamientos para la aplicación de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias", que entra en vigencia a partir del 30 de enero de 2019;

Que, en mérito al Acuerdo N° 008-002-2019/OSCE-CD de la Sesión de Consejo Directivo N° 002-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2019 del Consejo Directivo del OSCE, se formaliza la aprobación en el artículo 1 de la Resolución N° 016-2019-OSCE/PRE la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido de resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias", que entra en vigencia a partir del 30 de enero de 2019; asimismo, se formaliza la aprobación de la modificación del literal c) del numeral 7.2 y del acápite VIII, así como se formaliza la incorporación del formato "Resumen Ejecutivo del Estudio de las Actuaciones Preparatorias Servicios a contratar en el marco de la Décimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, como anexo de la Directiva, conforme a los artículos 1 y 2, respectivamente, de la Resolución N° 099-2019-OSCE/PRE de fecha 28 de mayo de 2019, en mérito al Acuerdo N° 004-005-2019/OSCE-CD de la Sesión de Consejo Directivo N° 005-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2019 del Consejo Directivo del OSCE. Posteriormente, se formaliza la aprobación de la modificación del numeral 7.1, el literal c) del numeral 7.2 y el acápite VIII, así como se formaliza la incorporación del formato "Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias para bienes y servicios a ser contratados de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 070-2020" como anexo, conforme a los artículos 1 y 2, respectivamente, de la Resolución N° 080-2020-OSCE/PRE de fecha 25 de junio de 2020, en mérito al Acuerdo N° 002-007-2020/OSCE-CD de la Sesión de Consejo Directivo N° 007-2020/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE;

Que, en mérito al Acuerdo N° 005-002-2019/OSCE-CD de la Sesión de Consejo Directivo N° 002-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2019 del Consejo Directivo del OSCE, se formaliza la aprobación, en el artículo 1 de la Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", que entra en vigencia a partir del 30 de enero de 2019;

Que, en mérito al Acuerdo N° 003-002-2019/OSCE-CD de la Sesión de Consejo Directivo N° 002-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2019 del Consejo Directivo del OSCE, en el artículo 1 de la Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", que entra en vigencia a partir del 30 de enero de 2019; asimismo, se formaliza la aprobación de su modificación, que entra en vigencia a partir del 28 de octubre del 2022, conforme al artículo 1 de la Resolución N° D000213-2022-OSCE-PRE de fecha 26 de octubre de 2022, en mérito al Acuerdo N° 004-011-2022/OSCE-CD de la Sesión de Consejo Directivo N° 011-2022/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE;

Que, en mérito al Acuerdo N° 002-006-2019/OSCE-CD de la Sesión de Consejo Directivo N° 006-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2019 del Consejo Directivo del OSCE, se formaliza con la Resolución N° 112-2019-OSCE/PRE, de fecha 13 de junio de 2019, la aprobación de la Directiva N° 011-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del convenio de compra corporativa facultativa".

Que, en mérito al Acuerdo N° 001-009-2019/OSCE-CD de la Sesión del Consejo Directivo N° 009-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2019 del Consejo Directivo del OSCE, se formaliza con el artículo de la Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE, de fecha 18 de octubre de 2019, la aprobación de la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de la Obra";

Que, en mérito al Acuerdo N° 001-005-2020/OSCE-CD de la Sesión de Consejo Directivo N° 005-2020/OSCE-CD - Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OSCE, se formaliza con Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE, de fecha 19 de mayo de 2020, la aprobación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la

reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486"; asimismo, se formaliza la aprobación de la modificación de los numerales 6.2 y 7.1.1 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, conforme al artículo 1 de la Resolución N° 102-2020-OSCE/PRE de fecha 30 de julio de 2020, en mérito al Acuerdo N° 003-010-2020/OSCE-CD de la Sesión de Consejo Directivo N° 010-2020/OSCE-CD;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8.1.14 de la Directiva N° 003-2025-OECE/GG, Directiva para la Gestión de Documentos Normativos Institucionales, aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000053-2025-OECE-GG, puede proponerse la derogación de documentos normativos institucionales de alcance interno, entre otros criterios, cuando el documento normativo contiene disposiciones que han sido superadas por nuevas normas o lineamientos vigentes;

Que, mediante Informe N° D000074-2025-OECE-DTN, la Dirección Técnico Normativa sustenta la propuesta de la derogación de las Directivas N° 004-2016-OSCE/CD, N° 022-2016 -OSCE/CD, N° 023-2016 -OSCE/CD, N° 007-2017-OSCE/CD, N° 012-2017-OSCE/CD, N° 001-2018-OSCE/CD, N° 002-2019-OSCE/CD, N° 003-2019-OSCE/CD, N° 004-2019-OSCE/CD, N° 005-2019-OSCE/CD, N° 006-2019-OSCE/CD, N° 011-2019-OSCE/CD, N° 013-2019-OSCE/CD y N° 005-2020-OSCE/CD; lo cual incluye sus respectivas modificaciones; precisando que, sin perjuicio de la derogatoria expresa de los dispositivos normativos precitados, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069 establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la referida Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria, por lo que la normativa de contrataciones públicas dispone que, aquellos procedimientos de selección que han sido convocados antes de la entrada en vigencia de la citada Ley, continúan rigiéndose por las normas vigentes al momento de su convocatoria, permitiéndose así, la aplicación ultractiva de la anterior normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° D001023-2025-OECE-OPPM, que adjunta el Informe N° D000258-2025-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta y emite opinión técnica favorable para la derogación de las Directivas N° 004-2016-OSCE/CD, N° 022-2016 -OSCE/CD, N° 023-2016 -OSCE/CD, N° 007-2017-OSCE/CD, N° 012-2017-OSCE/CD, N° 001-2018-OSCE/CD, N° 002-2019-OSCE/CD, N° 003-2019-OSCE/CD, N° 004-2019-OSCE/CD, N° 005-2019-OSCE/CD, N° 006-2019-OSCE/CD, N° 011-2019-OSCE/CD, N° 013-2019-OSCE/CD y N° 005-2020-OSCE/CD; incluyendo sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° D000247-2025-OECE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable continuar con el trámite para la derogación de las Directivas, N° 004-2016-OSCE/CD, N° 022-2016-OSCE/CD, N° 023-2016-OSCE/CD, N° 007-2017-OSCE/CD, N° 012-2017-OSCE/CD, N° 001-2018-OSCE/CD, N° 002-2019-OSCE/CD, N° 003-2019-OSCE/CD, N° 004-2019-OSCE/CD, N° 005-2019-OSCE/CD, N° 006-2019-OSCE/CD, N° 011-2019-OSCE/CD, N° 005-2020-OSCE/CD, incluida sus respectivas modificatorias, aprobadas o formalizadas por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, Resolución N° 239-2025-OSCE/PRE, Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE, Resolución N° 007-2017-OSCE/CD, Resolución N° 014-2017-OSCE/CD (y modificatoria), Resolución N° 016-2018-OSCE/PRE, Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (y modificatoria), Resolución N° 015-2019-OSCE/PRE, Resolución N° 016-2019-OSCE/PRE (y modificatoria), Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE, Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE (y modificatoria), Resolución N° 112-2019-OSCE/PRE, Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE, Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE (y modificatoria), respectivamente, por cuanto se emitieron en el marco de una normativa de contrataciones públicas que no se encuentra vigente a la fecha;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante acuerdo adoptado en la Sesión de Consejo Directivo N° 11-2025/OECE-CD, el Consejo Directivo del OECE acordó,

por unanimidad, aprobar la derogación de los documentos normativos citados precedentemente, incluyendo sus modificatorias; así como, disponer la formalización de la derogación a través de la Presidencia Ejecutiva;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con las visaciones de la Gerenta General, de la Directora de la Dirección Técnico Normativa, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Resolución de Gerencia General N° D000053-2025-OECE-GG, que aprueba la Directiva N° 003-2025-OECE/GG Directiva para la Gestión de Documentos Normativos Institucionales; y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000090-2025-OECE-PRE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la derogación de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada conforme al artículo 1 de la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE.

**Artículo 2.-** Formalizar la derogación de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la Comparación de Precios", aprobada mediante Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE, incluyendo su modificatoria aprobada por Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE.

**Artículo 3.-** Formalizar la derogación de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones", aprobada mediante Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE.

**Artículo 4.-** Formalizar la derogación de la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de acuerdo marco", aprobada conforme al artículo 2 de la Resolución N° 007-2017-OSCE/CD.

**Artículo 5.-** Formalizar la derogación de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, incluyendo su modificatoria aprobada por Resolución N° 018-2017-OSCE/CD.

**Artículo 6.-** Formalizar la derogación de la Directiva N° 001-2018-OSCE/CD "Requisito de solvencia económica en adjudicaciones simplificados cuyo uso se autoriza mediante normas de excepción", aprobada mediante Resolución N° 016-2018-OSCE/PRE.

**Artículo 7.-** Formalizar la derogación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, incluyendo su modificatoria formalizada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

**Artículo 8.-** Formalizar la derogación de la Directiva N° 003-2019-OSCE/CD "Lineamientos para la aplicación de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° 015-2019-OSCE/PRE.

**Artículo 9.-** Formalizar la derogación de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido de resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias", cuya aprobación fue formalizada conforme al artículo 1 de la Resolución N° 016-2019-OSCE/PRE, incluyendo sus modificatorias formalizadas con Resolución N° 099-2019-OSCE/PRE y Resolución N° 080-2020-OSCE/PRE.

**Artículo 10.-** Formalizar la derogación de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE.

**Artículo 11.-** Formalizar la derogación de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", cuya aprobación fue formalizada conforme al artículo 1 de la Resolución

N° 018-2019-OSCE/PRE, incluyendo su modificatoria formalizada con Resolución N° D000213-2022-OSCE-PRE.

**Artículo 12.-** Formalizar la derogación de la Directiva N° 011-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del convenio de compra corporativa facultativa", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° 112-2019-OSCE/PRE.

**Artículo 13.-** Formalizar la derogación de la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de la Obra", cuya aprobación fue formalizada conforme al artículo 1 de la Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE.

**Artículo 14.-** Formalizar la derogación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE, incluyendo su modificatoria formalizada con Resolución N° 102-2020-OSCE/PRE.

**Artículo 15.-** Precisar que, de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la referida Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

**Artículo 16.-** Poner en conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Dirección Técnico Normativa para los fines correspondientes.

**Artículo 17.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el diario oficial El Peruano, en la sede digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) ([www.gob.pe/oece](http://www.gob.pe/oece)), y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE  
Presidenta Ejecutiva

2473043-1

## Aprueban el Plan Operativo Institucional 2026 del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000136-2025-OECE-PRE

Jesús María, 30 de diciembre del 2025

VISTOS:

El Acta de Sesión del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional del OECE N° 006-2025-GTPI; el Informe N° D000044-2025-OECE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000325-2025-OECE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de